



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 0019-2024-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2024

23 FEB 2024

UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E. N° 426-2014-GOB

VISTO:

El Expediente N° 3139148 y Documento N° 5143483, y Hoja de Trámite de Gerencia Sub Regional de fecha 22 de febrero de 2024, que ordena proyectar resolución; el Informe N° 0087-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el responsable del Sistema de Abastecimiento: respecto aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) – ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, constituye atribuciones del Gerente Sub Regional Lima Sur, representar a la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como dirigir la política de la institución en el ámbito de las provincias de Cañete y Yauyos, conforme lo establecen los artículos 1°, 5°, 8° y 9° de la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, así como los artículos 131° y 132° de la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL – Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima, y los artículos 25° y 33° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867;

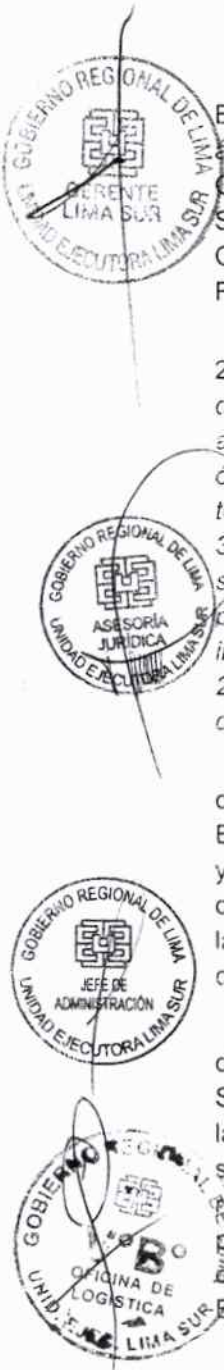
Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2024-GOB de fecha 07 de febrero de 2024, suscrita por la Gobernadora Regional de Lima, se estableció que: "La Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, es un órgano desconcentrado que cuenta con autonomía administrativa, de cuyas atribuciones generales se derivan competencias específicas, teniendo dicho órgano a través de la designación del Gerente Sub Regional Lima Sur, las facultades de llevar a cabo todos los procesos de contratación pública en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, lo que involucra las fases de actos preparatorios, selección y ejecución, que a su vez incluye la firma de contratos y demás documentos necesarios en el marco de dichos procedimientos; autonomía atribuible desde la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur con su inclusión en la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima según Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL y la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL – Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Subregional de Lima Sur del Gobierno Regional de Lima";

Que, de conformidad con los numerales 15.2 y 15.3 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de tales contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la indicada Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3 y 4 del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0008-2024-GRL-Lima Sur de fecha 23 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima para el ejercicio fiscal del año 2024;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, dispone que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur
N° 0019-2024-GRL-LIMA SUR

23 FEB 2024

San Vicente de Cañete, 22 de febrero de 2024

delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento", asimismo, el numeral 2 del artículo 6° del citado marco normativo indica que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; y su numeral 6.4 expresa que: "Es requisitos para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, a través de Informe N° 0087-2024-GRL-UELS-OA-OL de fecha 22 de febrero de 2024, emitido por el responsable del Sistema de Abastecimiento, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, para la inclusión de uno (1) procedimiento de selección (Adquisición de 01 Camioneta 4x4 del PIP "Mejoramiento y ampliación del servicio educativo del nivel secundario de la I.E. Nuestra Señora del Carmen del distrito de Imperial – provincia de Cañete – departamento de Lima). El citado informe ha sido validado por el Jefe de la Oficina de Administración con Informe N° 028-2024-GRL-UELS-OA de fecha 22 de febrero de 2024;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima – aprobado por la Ordenanza Regional N° 09-2022-CR/GRL, Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima - aprobada por Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOB de fecha 05 de enero de 2023;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) ejercicio fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, para la INCLUSIÓN de UNO (1) procedimiento de selección, que como Anexo Único forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN en coordinación con el responsable del sistema de abastecimiento, publique la presente resolución y su anexo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR copia de la presente resolución gerencial a los órganos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, para su conocimiento, cumplimiento y fines de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo del responsable de Informática – UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR
C. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE LIMA SUR